

AYUDAS COMEDOR CURSO 2023/2024

Próximamente se publicará en el B.O.R. el extracto de la convocatoria de ayudas al comedor escolar, alumnos no transportados, para el próximo curso 2023/2024.

Plazo de presentación de solicitudes: **del 5 al 20 de junio (ambos incluidos)**. Se podrán **recoger y presentar en Secretaría a partir del 5 de junio, en horario de 9:00 h. a 13:00 h. de lunes a viernes**.

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- ☐ Alumnado de E.Infantil o E. Primaria
- ☐ Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- ☐ Residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☐ Son incompatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por otras Administraciones cuyo objeto de financiación sean los gastos derivados de la utilización del servicio de comedor escolar.

Documentación a adjuntar a la solicitud:

- a. Fotocopia del Libro de familia.
- b. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- c. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- d. Volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar **a fecha 31 de diciembre de 2022** (salvo residentes en Logroño, puesto que los remitirá el propio Ayuntamiento).
- e. Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2022. SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES.

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja.
- De forma telemática (Racima):

i. Se accederá a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o a través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica.

Procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta.

ii. En el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el Anexo de autorización de consulta de datos tributarios.

Comprobación de datos (para los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años) APARTADO 6
--

- ☐ Tabla 1: Datos de identidad y Seguridad Social (en la Tabla nº 1) SOLO SE RELLENARÁ EN CASO DE OPOSICIÓN a dicha consulta de datos. El interesado deberá presentar la documentación en caso de oposición.
- ☐ Tabla 2: Datos de ingresos (AEAT) y de estar al corriente de pagos para ayudas (en la Tabla nº 2): Si no se autoriza, el interesado deberá presentar la documentación.

Cuantía de las ayudas: SE HAN MODIFICADO LOS TRAMOS DE RENTA:

-La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:

- a. Ayuda Tipo 1: 560€
- b. Ayuda Tipo 2: 280€
- c. Ayuda Tipo 3: 140€

-La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de renta per cápita:

- Ayuda Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 6.000€.
- Ayuda Tipo 2: renta per cápita entre 6.000,01€ y 7.000€.
- Ayuda Tipo 3: renta per cápita entre 7000,01€ y 8.000€.

-El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2022 no podrá superar el importe de 2.000€.